



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2016-MPH/G.M.

Ayacucho, **22 ENE. 2016**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga del Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que el Sr. Edgar Gómez Martínez, siguió proceso judicial en el Expediente N° 00181-2014-0-0501-JR-CA-02, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, proceso el cual a la fecha ha culminado con sentencia favorable al demandante, conforme se tiene de la Sentencia Casatoria de fecha 27 de enero de 2014, emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República; mediante la cual declararon improcedente el recurso de casación interpuesta por la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Asimismo de los actuados se advierte que en el citado proceso judicial y en ejecución de sentencia, mediante Resolución N° 26, de fecha 19 de junio de 2014 el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin que cumpla con lo ordenado en la Sentencia de Vista de fecha siete de agosto de dos mil trece, consecuentemente reincorpore al demandante Sr. Edgar Gómez Martínez, en el cargo que desempeñaba u otro similar, al ser titular del derecho constitucional al trabajo y encontrarse protegido por el artículo 1° de la ley N° 24041; por lo que mediante Carta N° 197 y aclarada mediante Carta N° 216 y 219-2014-MPH/A-24.27, de fechas 12 de agosto, 04 y 09 de setiembre de 2014 respectivamente, se le reincorporó al Sr. Edgar Gómez Martínez en la plaza administrativa de Técnico Administrativo adscrito a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con efectividad al 15 de agosto de 2014; resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito precedentemente;

Asimismo, para fines de cumplir con la reincorporación dispuesta por el Poder Judicial, debe tenerse presente que la reincorporación judicial del Sr. Edgar Gómez Martínez, no significa el ingreso a la carrera administrativa, sino solo la protección contra el despido arbitrario al cual tiene derecho el recurrente por haber cumplido los requisitos exigidos por el artículo 1° de la ley 24041, conforme se tiene de la parte *in fine* del considerando 4.8 de la Sentencia de Vista de fecha 07 de agosto de 2013 que obra en los actuados anexos a la presente resolución;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, asimismo, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que viene desarrollando el Sr. Edgar Gómez Martínez, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Coordinar y ejecutar actividades relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación, verificación y archivo de movimiento de documentos.
- Recoger información y apoyar en la formulación de programas para las actividades de la Subgerencia de Ecología y Medioambiente.
- Llevar y actualizar los registros de carácter técnico, administrativo o financiero de la Subgerencia de Ecología y Medioambiente; verificar la exactitud de los mismos y presentar los informes correspondientes.
- Elaborar cuadros sustentatorios sobre procedimientos técnicos en producción de plantones.
- Orientar a los usuarios y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.
- Participar en la programación de actividades técnico administrativas en reuniones y comisiones de trabajo.
- Coordinar, de acuerdo con las instrucciones, reuniones y eventos que deba atender la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente.
- Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia.
- Coordinar, evaluar y controlar las actividades técnicas y administrativas de los proyectos adscritos a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, así como otras funciones propias de ésta, estipuladas en los documentos de gestión para garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos.
- Otras funciones encomendadas por el Subgerente de Ecología y Medio Ambiente.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesto o reincorporado y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, siendo prorrogable su vigencia en los posteriores años, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Que, finalmente, mediante Memorando Múltiple N° 03 -2016-MPH/17, de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la reincorporación judicial del Sr. **EDGAR GÓMEZ MARTÍNEZ**, como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** adscrito a la **SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse como plazo de vigencia de dicha ampliación desde el 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2016; siendo prorrogable dicha vigencia en los posteriores años, conforme a las modificaciones presupuestales de la entidad edil; en atención a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reposición judicial del Sr. Edgar Gómez Martínez, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones detalladas en el sexto considerando de la presente Resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, el monto ascendente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,200.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

Actividad : 5000939 – Mantenimiento de Parques y Jardines
Función : 17 – Medio Ambiente
División Funcional : 055 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional : 0125 – Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Publico
Sec. Funcional : 058 – Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente
Rubro de Fto. : 08 – Impuestos Municipales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Espina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 287-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-028-2016-MPH/GM.

de fecha: 22 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
02 FEB 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: